

<b>REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e</b> <b>INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b> En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	
<b>Tratamiento</b>	Selección y provisión de personal docente.
<b>Responsable del tratamiento</b>	Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica. C/ Vargas nº 53, 7º. 39010. Santander.
<b>DPD</b>	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
<b>Finalidad</b>	<p>Gestión de los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo de personal docente.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesos selectivos para ingreso accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, así como de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, derivadas de dichos procesos.</li> <li>- Convocatorias extraordinarias para la elaboración de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad.</li> <li>- Concursos de traslados.</li> <li>- Convocatorias de comisiones de servicios.</li> <li>- Procesos de adjudicación de destinos a funcionarios interinos.</li> </ul>
<b>Legitimación</b>	<p>Art. 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>La normativa de referencia es el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes, la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden de 6 de abril de 2004, por la que se regulan las comisiones de servicio de los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios para desempeñar funciones en centros distintos a aquellos en que estuvieran destinados.</p>
<b>Categorías de interesados</b>	Personal docente al servicio de la Consejería y aspirantes.
<b>Categorías de datos personales tratados</b>	<p>Datos especialmente protegidos: discapacidad, salud, certificación del Registro Central de delinquentes sexuales.</p> <p>Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico.</p> <p>Datos de características personales: sexo, fecha y lugar de nacimiento, condición de desempleado, condición de familia numerosa, condición de víctima del terrorismo, condición de víctima de la violencia de género, cargos electivos en corporaciones locales.</p>

	<p>Datos de infracciones: no incursión en separación disciplinaria del servicio ni inhabilitación para cargos públicos. Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales.</p> <p>Datos académicos: titulaciones, formación.</p> <p>Datos profesionales: cuerpo de funcionarios, especialidad docente, destino, experiencia profesional.</p> <p>Datos económicos o financieros: relativos a la exención del pago de tasas.</p> <p>Otros tipos de datos: relativos al desarrollo de los procesos (puntuaciones de pruebas y valoraciones de méritos).</p>
<b>Fuente de la que proceden los datos</b>	<p>Datos especialmente protegidos: formulario rellenado por el interesado o documentación adicional aportada por él. Bases de datos ajenas.</p> <p>Datos de carácter identificativo: formulario rellenado por el interesado o documentación adicional aportada por él. Bases de datos ajenas.</p> <p>Datos de características personales: formulario rellenado por el interesado o documentación adicional aportada por él. Bases de datos ajenas.</p> <p>Datos de infracciones: declaración del interesado. Base de datos ajena.</p> <p>Datos académicos: formulario rellenado por el interesado o documentación adicional aportada por él. Bases de datos propias.</p> <p>Datos profesionales: formulario rellenado por el interesado o documentación adicional aportada por él. Bases de datos propias.</p> <p>Datos económicos o financieros: formulario rellenado por el interesado o documentación adicional aportada por él. Bases de datos ajenas.</p> <p>Otros tipos de datos: bases de datos propias.</p>
<b>Consecuencias de no facilitar los datos</b>	<p>Si no se facilitan los datos solicitados los interesados pueden ser excluidos de los procesos de selección o provisión de puestos de trabajo o verse privados de la valoración de sus méritos.</p> <p>En caso de no indicarse la necesidad de adaptación para la realización de pruebas selectivas por parte de los participantes por el turno de discapacidad, puede dar lugar a que no se realicen las posibles adaptaciones.</p> <p>En el supuesto de solicitud de admisión a pruebas selectivas, si no se declara ningún motivo de exención de la obligación de pago de la tasa correspondiente, la falta de abono de la misma implicará figurar en la lista de aspirantes excluidos que se publique.</p>
<b>Destinatarios de cesiones de datos</b>	<p>Los datos personales de los aspirantes que resulten seleccionados en los procesos selectivos para ingreso accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, así como los de los participantes en los procesos de provisión de puestos de trabajo, podrán comunicarse al Ministerio competente en materia de educación y a otras administraciones educativas.</p> <p>El nombramiento de los seleccionados como funcionarios en prácticas se publicará en el BOC y el nombramiento como funcionarios de carrera en el BOE.</p> <p>Los datos personales de los interesados que obtengan destino en los procesos de provisión de puestos de trabajo, podrán comunicarse a los centros de destino.</p> <p>Las relaciones de admitidos y excluidos en los diferentes procesos, así como los destinos adjudicados, se publicarán en el tablón de anuncios y en la página Web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.</p> <p>En caso de reclamaciones, los datos podrán ser proporcionados a los servicios de asesoramiento jurídico de la Consejería y cedidos a los órganos judiciales.</p> <p>Los datos podrán ser cedidos a otros interesados en el procedimiento administrativo, cuando corresponda.</p>
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas.

<b>Plazos previstos de conservación</b>	Los datos se mantendrán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
<b>Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas</b>	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
<b>Derechos</b>	El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, limitación del tratamiento y oposición. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> )